



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1626/17

Buenos Aires,

25 OCT 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 05/10/17
 Dña. LAUREANA MAZZORIN PROSECRETARIA LEYTRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público de la Defensa de la Nación ha sido instituido por la Constitución Nacional como un órgano que goza de independencia y autonomía funcional que tiene por función principal la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas (cfme. Art. 120 C.N.).

Por su parte, la Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación contempla la implementación de sistemas de control de gestión para procurar la mejora continua de los procesos de trabajo, y la calidad de los servicios que presta la Defensa Pública, con el objeto de asegurar una defensa eficiente y adecuada (cfme. Art. 54, Ley N° 27.149).

Asimismo, el Art. 10 de la citada Ley establece que la Auditoría y Control de Gestión forma parte de la estructura de la Defensoría General de la Nación.

En atención a lo dispuesto en la Resolución DGN N° 71/16, la Auditoría y Control de Gestión es el área de la Defensoría General de la Nación que tiene la función de verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno del organismo.

En el marco de lo expuesto, resulta necesario implementar un procedimiento de auditoría al producirse un cambio de titular por vacancia en las Defensorías Públicas que integran el Ministerio Público de la Defensa.

Que, a tal efecto, deviene pertinente establecer los

USO OFICIAL

lineamientos básicos para la implementación de un sistema de control al momento en que se produzca un cambio de titular en una Defensoría Pública.

Por ello, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 120 de la Constitución Nacional y en el artículo 35, inciso g) de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I.- ENCOMENDAR** a la Auditoría y Control de Gestión la realización de una auditoría en oportunidad de producirse un cambio de titularidad a raíz de una vacancia en una Defensoría Pública del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

**II.- ESTABLECER** que los procedimientos de auditoría a aplicar se llevarán a cabo en la sede de la dependencia en la que se produzca la vacancia.

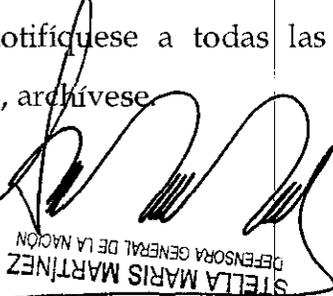
**III.- DETERMINAR** que los principales procedimientos de auditoría estarán vinculados con:

- a) El arqueo de fondos;
- b) El recuento físico de los bienes patrimoniales;
- c) La verificación de la cantidad de asistidos; cantidad de detenidos - en caso de corresponder -, cantidad de expedientes judiciales en los que se encuentra interviniendo a la fecha de corte;
- d) El cierre de Libros - registros en soporte papel -.

**IV.- INSTRUIR** a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos que en oportunidad de tomar conocimiento de que se ha producido o se producirá una vacante en una Defensoría Pública, deberá informar de dicha situación a la Auditoría y Control de Gestión en un plazo no inferior a cinco (5) días, a los efectos de implementar las medidas conducentes para la ejecución, en tiempo oportuno, de las tareas encomendadas en el pto. I de la presente.

Protocolícese, notifíquese a todas las Defensorías Públicas del organismo y, oportunamente, archívese.

  
Dra. STELLA MARIS MARTÍNEZ  
SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

